

# SECCIÓN SEGUNDA

## Anuncios y avisos legales

### ABETO EDITORIAL, S. L.

Por acuerdo de Junta general universal de socios se acordó la disolución de la compañía «Abeto Editorial, Sociedad Limitada», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 104.1.b) y e) y 104.2, de la Ley de Sociedades Limitadas, y por conclusión del expediente de quiebra número 562/99 del Juzgado de Primera Instancia número 20 de Madrid.

Madrid, 31 de julio de 2001.—El Administrador único, Antonio Ferrer.—43.113.

### AGROVERT, S. L.

(Sociedad parcialmente escindida)

### EUROGRITS, S. L.

(Sociedad beneficiaria de la escisión parcial)

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que la Junta general de socios de «Agrovert, Sociedad Limitada», celebrada el día 30 de junio de 2001, aprobó, por unanimidad, la escisión parcial de la compañía, sin extinción de la misma, mediante la segregación de la unidad económica constituida por todos los elementos patrimoniales afectos a la unidad productiva de sémola de maíz y derivados que radica en el municipio de La Roda (Albacete), y su traspaso a título universal a la sociedad existente, «Eurogrits, Sociedad Limitada», la cual se subrogará en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido.

Como consecuencia de la escisión parcial la Junta general de socios de «Agrovert, Sociedad Limitada», acordó la reducción de su capital social en la cuantía de 24.600 euros, mediante la reducción del valor nominal de todas las participaciones sociales en 9,84 euros por cada participación, quedando fijado el capital social en 125.650 euros. La Junta general también acordó la reducción de las reservas disponibles en la cuantía de 671.000,27 euros.

La escisión en los términos referidos fue aprobada por la Junta general de socios de «Eurogrits, Sociedad Limitada», el mismo día 30 de junio de 2001, que además acordó ampliar el capital social en la cuantía de 601.200 euros para atender la relación de canje derivada de la escisión, asumiendo los socios de la sociedad escindida, «Agrovert, Sociedad Limitada», las nuevas participaciones sociales, en

proporción a las participaciones sociales poseídas en ésta. Se acordó, unánimemente, la emisión de las nuevas participaciones con una prima de emisión por un importe global de 94.400,27 euros.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los todos los socios y acreedores de «Agrovert, Sociedad Limitada», y «Eurogrits, Sociedad Limitada», de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de los acreedores que estén en el caso del artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con el artículo 166 de la misma Ley, de oponerse a la escisión, con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes, a contar desde la fecha del último anuncio de los acuerdos de las Juntas generales.

Almácer (Valencia), 31 de julio de 2001.—El Consejero delegado de «Agrovert, Sociedad Limitada», y «Eurogrits, Sociedad Limitada».—43.122.

1.ª 13-8-2001

### ALMEDA ALAMANY Y COMPAÑÍA, S. A.

*Reducción y aumento de capital  
Oferta de suscripción de la nueva emisión de acciones*

La Junta general ordinaria y extraordinaria de la compañía, celebrada el 30 de junio de 2001, adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Reducir el capital social de la compañía con el fin de restablecer el equilibrio entre el capital social y el patrimonio de la sociedad, en la cifra de 175.000.000 de pesetas, mediante disminución del valor nominal de las acciones en la cantidad de 500 pesetas.

Aumentar el capital social en 200.000.000 de pesetas, mediante la emisión de 400.000 acciones ordinarias, nominativas, de 500 pesetas de valor nominal, al tipo de la par, teniendo como contrapartida aportaciones dinerarias.

Los actuales accionistas tendrán derecho de suscripción preferente en la señalada ampliación, pudiendo suscribir un número de acciones proporcional al valor nominal de las acciones que posean. El plazo para el ejercicio del señalado derecho será de un mes a contar desde el anuncio en el «Boletín

Oficial del Registro Mercantil» del anuncio del acuerdo de ampliación de capital y oferta de suscripción, quedando el órgano de administración facultado, en caso de que no sea ejercitado, total o parcialmente, dicho derecho en el plazo indicado, a ofrecer la suscripción a terceros.

El desembolso de las acciones tendrá lugar de la forma siguiente:

a) En un 50 por 100 de su valor nominal (250 pesetas por acción), en el momento de la suscripción. Dicho desembolso deberá efectuarse en efectivo en cualesquiera de las cuentas bancarias de la sociedad o en la caja social.

b) Los dividendos pasivos, consistentes en el restante 50 por 100 de su valor nominal (250 pesetas por acción), deberán ser desembolsados en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día de adopción del presente acuerdo de aumento de capital. Dicho desembolso deberá efectuarse en efectivo en cualesquiera de las cuentas bancarias de la sociedad o en la caja social.

Barcelona, 1 de agosto de 2001.—El Consejo de Administración.—43.091.

### ALMACENES YÉBENES, S. A.

(Sociedad absorbente)

### SUPERMERCADOS IBERPLÚS, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

### SUPERPRI, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

En cumplimiento del artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y del 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que los accionistas de «Almacenes Yébenes, Sociedad Anónima» y el partícipe único de «Supermercados Iberplús, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, y el partícipe único de «Superpri, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, aprobaron, en fecha 29 de junio de 2001, la fusión de las tres sociedades mediante la absorción de «Supermercados Iberplús, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal y de «Superpri, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por «Almacenes Yébenes, Sociedad